1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE; La Dirección Territorial Cauca en desarrollo de la misión del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas por el Decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992 y el Decreto 846 de 2021, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; con especial observancia en las condiciones de infraestructura física no cuentan con el aspecto técnico, ambiental y óptimas para su funcionamiento normal y la adecuada prestación de los servicios Institucionales, lo cual genera un deterioro del edificio, por el climatológico y la temperatura presenta humedades, incluyendo el desplazamiento de las tejas generando goteras como factor incidente en la expansión de humedades así como también las filtraciones en la cubierta, lo cual ha presentado daños en la conservación del inmueble ocasionado situaciones desfavorables para los usuarios y funcionarios en la territorial Cauca ubicada en la calle 3 No 7-08 de la ciudad de Popayán con afectación en las áreas de atención al usuario, catastro y pasillos.

Las obras concernientes a la adecuación y mantenimiento de las sedes de instituciones públicas, considerando que es misión de estas velar por el mantenimiento y buen funcionamiento de los bienes inmuebles de los cuales formen parte los organismos públicos, con el fin de contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y la guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación, se establece el siguiente Análisis de Sector relativo al proceso de Mínima Cuantía para la adecuación de la sede de la Dirección Territorial Cauca.

Aunado a lo anterior con observancia en las necesidades que surgen en el marco de la adquisición de una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo en condiciones de comodidad y salud acogiendo las observaciones realizadas por el comité paritario de salud y seguridad en el trabajo realiza el presente estudio previo con el fin de iniciar el proceso de selección abreviada por mínima cuantía con observancia en la mejora de la ergonomía visual e iluminación de ambientes de trabajo para salvaguardar la salud visual de los funcionarios y contratistas de la Dirección Territorial Cauca; teniendo en cuenta que *"todo edificio o construcción, requiere de un nivel de iluminación que permita realizar algún tipo de actividad ya sea laboral o de la vida diaria. En el lugar de trabajo las condiciones de iluminación pueden optimizar el rendimiento, la productividad, la seguridad y el confort de los empleados o por el contrario desfavorecer las actividades laborales y la salud de los trabajadores. La iluminación en cada lugar de trabajo, deben estar dotadas de sistemas de iluminación adecuadas que proporcionen un entorno visual óptimo y confortable que le permita realizar todas sus actividades rutinarias y no rutinarias, sin demandar un sobre-esfuerzo visual. Con el fin de mejorar las condiciones laborales de los empleados, adecuando la iluminación al tipo de trabajo que realiza. Sin embargo, la prevención de enfermedades en los trabajadores es la principal motivación de detectar e identificar estos riesgos a fin de mitigar los perjuicios por una inadecuada iluminación procurando implementar un ambiente laboral agradable y estimulante que le permita desarrollar sus actividades sin demandas, sobre esfuerzos y fatigas.*

La identificación, cuantificación y control integral de los diferentes factores de riesgo existentes en las empresas, hacen parte de las actividades que se deben desarrollar en los programas de salud ocupacional, con el fin de alcanzar ambientes más saludables para los trabajadores de las mismas. Por esto la práctica de la Higiene Industrial ha venido tomando mayor fuerza en los últimos años, ya que

su aplicación permite determinar el potencial del factor de riesgo para generar posibles efectos adversos en la salud de las personas expuestas y métodos de control para eliminar o atenuar el riesgo. Una inadecuada iluminación ya sea en términos de calidad y cantidad, es un factor de riesgo físico que de acuerdo con el tiempo de exposición y exigencia visual de las tareas, puede llevar a la problemas de fatiga visual, disconfort visual, accidentes de trabajo, disminución de la productividad de las personas, entre otras, en los trabajadores expuestos a niveles ocupacionalmente por fuera de los rangos establecidos de acuerdo con la normatividad colombiana consignados en los reglamentos técnicos en este tema.

Las fuentes de luz, pueden ser naturales o artificiales. La natural es el sol entrando a través de fachadas, ventanas o de techos y dentro de las artificiales se encuentran los bombillos incandescentes, los tubos fluorescentes y las lámparas de descarga en atmósfera de gas como por ejemplo las lámparas halógenas. Aunque la capacidad del hombre para adaptarse a su entorno es extraordinaria, su bienestar, su estado de ánimo y su fatiga se ven afectados por la luz y el color. Sin luz, las cosas que lo rodean carecerían de color, forma y perspectiva. Por otra parte, tan perjudicial puede ser el exceso como el defecto de luz. Tanto la composición espectral de la luz como la disposición del color del entorno, merecen toda la atención. Sólo puede hacerse una evaluación completa de la importancia de la luz y del color de cara a la conservación de la salud del hombre si se tiene en cuenta todos estos factores. El hecho de que la luz y el color afecten el bienestar del hombre es un estímulo para que los encargados del área de Salud ocupacional, junto con la ingeniería, busquen combinaciones óptimas de luz y color para cada lugar de trabajo y cada puesto de trabajo; al hacerlo, deben prestar tanta atención tanto a la calidad como a la cantidad. En un lugar de trabajo, la distribución de los accesorios eléctricos debe hacerse de la forma más uniforme posible, a fin de evitar diferencias de intensidad luminosa, que resultarían molestas debido a que los constantes cambios de adaptación del ojo producen fatiga prematura, por tanto la iluminación total ha de ser lo más constante posible las variaciones de iluminación son frecuentes e importantes, también reduce el rendimiento visual, por tanto la uniformidad espacial correrá pareja con la uniformidad temporal de los niveles de iluminación. El efecto estroboscópico (efecto óptico que se produce al iluminar mediante destellos, un objeto que se mueve en forma rápida y periódica), puede dar lugar a ilusiones sensoriales peligrosas que pueden generar accidentes. El deslumbramiento perjudica la función visual del ojo humano, suele ser motivo de la reducción del rendimiento visual y, en este caso, el deslumbramiento se denomina deslumbramiento psicológico o adaptativo. Una exposición prolongada al deslumbramiento puede así mismo perjudicar el bienestar y el estado de ánimo para el trabajo, en cuyo caso recibe el nombre de deslumbramiento psicológico o de malestar. El deslumbramiento es la sensación producida por la luminancia dentro del campo visual que es suficientemente mayor que la luminancia a la cual los ojos están adaptados y que es causa de molestias e incomodidad o pérdida de la capacidad visual y de la visibilidad. Existe deslumbramiento cegador, directo, indirecto, incómodo e incapacitante"[1]

Por lo anterior resulta de mucha importancia mantener una adecuada calidad y cantidad en la iluminación acorde con las condiciones de la tarea y del ambiente de trabajo.

El artículo 79 de la Resolución No. 2400 de 1979 establece que "*todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada e indispensable de acuerdo con la clase de labor que se realice según la modalidad de la industria; a la vez que deberán satisfacer las condiciones de seguridad para todo el personal. La Iluminación podrá ser natural o artificial o de ambos tipos*" así mismo el artículo 85

[1]http://sgi.ideam.gov.co/documents/412030/55492482/informe+iluminaci%C3%B3n+aerop+c%C3%BAcuta+2017.pdf/2868e80e-5d3a-4dcd-af5c-f3c07e2bc188?version=1.0

establece que "*La iluminación general de topo artificial debe ser uniforme y distribuida adecuadamente de tal manera que se eviten sombras intensas, contrastes violentos y deslumbramientos*"

En todo lugar de trabajo se deberá disponer de una adecuada iluminación, manteniendo dentro de los limites necesarios los niveles de intensidad, relaciones de brillantes, contrastes de color y reducción de destellos o resplandores para prevenir efectos adversos en los trabajadores y conservar apropiadas condiciones ambientales de visibilidad y seguridad.

En sustento de la norma ISO 8995 la cual establece los principios de la ergonomía visual – iluminación de ambientes de trabajo interno y en atención a las actas mensuales del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo, se considera imperativo realizar el proceso de contratación para la adecuación de la sede de la Dirección Territorial Cauca a fin de mitigar los posibles riesgos físicos o enfermedades laborales para los servidores públicos, contratistas y usuarios que puedan suscitarse al interior de las instalaciones de la territorial Cauca.

Para garantizar la seguridad, rendimiento y la eficiencia de las operaciones de la entidad, debido a que los sistemas funcionan las 24 horas del día y generan calor, el cual se debe reducir para evitar el riesgo de falla o incendio por el recalentamiento de los componentes, es imperativo la adquisición de un aire acondicionado.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la contratación para ejecutar reparaciones locativas, mantenimiento y suministro e instalación de luminarias en la Sede Dirección Territorial Cauca (IGAC). Con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y salud en el trabajo, conservación de inmuebles, y demás normas concordantes para el buen funcionamiento de la infraestructura física.

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio solicitado. Debe ser realizado bajo los parámetros de procesos de contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el objetivo del proceso de servicios administrativos contempla la provisión de servicios generales e implementación de acciones efectivas que permitan garantizar la seguridad y comodidad de los funcionarios que prestan sus servicios en la Territorial Cauca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados toda vez que es imperativo velar por debido cuidado de los bienes públicos, a fin de realizar su mantenimiento y evitar un daño por el uso indebido o el deterioro normal, por el transcurso del tiempo.

Con el fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, conservación de muebles, y demás normas concordantes para el buen funcionamiento de la Entidad, está plenamente justificado la necesidad de contratación por los ítems descritos en el presente análisis del sector.

Objetivo del estudio

El objetivo principal de este estudio es conocer los precios y el comportamiento que tiene el sector donde se desarrolla la actividad mencionada en el objeto, con el fin de contratar adecuadamente el servicio solicitado por parte de este Instituto.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "*Mantenimiento de infraestructura de la Dirección Territorial Cauca*"

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
391125	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Luminarias de escenarios y estudios
73161517	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	Manufactura de maquinaria

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Revisión y reparación a todo costo de tomacorrientes e interruptores	UND	150
2	Suministro e instalación de tomacorriente doble	UND	45
3	Suministro e instalación de interruptor sencillo	UND	15
4	Suministro e instalación de luminaria lámpara Led de 30 x 30	UND	82
5	Suministro e instalación de luminaria tubería 1.2 M LED	UND	4
6	Suministro e instalación de aire acondicionado capacidad mínima BTU 12.000	UND	1
7	Reposición de tejas (Cubierta)	M2	10
8	Retiro de escombros, utensilios, elementos, aseo y limpieza	GLB	1

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Adecuación de la sede de la Dirección Territorial Cauca, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Selección Abreviada - mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

En estricto cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi considera pertinente adelantar un proceso de Selección Abreviada mínima cuantía, estima conveniente contratar a través de la publicación de la respectiva invitación a persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que acá se trata.

De acuerdo con el manual de la modalidad de selección de Selección Abreviada -mínima cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Los elementos que justifican esta modalidad de selección son los siguientes:

Disponibilidad presupuestal: El presupuesto para el presente proceso es de Diecisiete Millones Cuatrocientos Trece Mil Pesos M/CTE ($ 17.413.811), según certificado de disponibilidad presupuestal número No. 9223 del 5 de diciembre de 2023 - Dependencia 0200 Secretaria General - Posición Catálogo del Gasto C-0499-1003-6-0-0499011-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Sedes Adecuadas, Fuente Nación, Recurso 11.

Valor del presupuesto: Diecisiete millones Cuatrocientos Trece Mil Pesos M/CTE ($ 17.413.811)

Plazo: El plazo de ejecución es de quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de Diecisiete Millones Cuatrocientos Trece Mil Pesos M/CTE ($ 17.413.811) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9223, de fecha 5 de diciembre de 2023.

Se analizó el mercado dedicado a realización de obras de mantenimiento en instituciones públicas encontrándose empresas en capacidad de ofrecer los servicios requeridos por el IGAC.

Se realizaron solicitudes a diferentes empresas del sector que prestan el servicio del presente proceso a nivel Nacional las cuales fueron:

1) Ferromaestros
2) Construnorte
3) Superelectricos del Cauca.

Cotizante	Medio	Valor total
Ferromaestros.	Físico	$ 17.062.000
Construnorte	Físico	$ 16.896.000
Súper Eléctricos del Cauca	Físico	$ 17.024.700.

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO.

Luego de valorar la información proveniente de las cotizaciones y utilizando el método de media aritmética, se estableció como presupuesto oficial estimado del valor de la obra a nivel Regional arroja la suma de Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres M/CTE ($ 16.994.233) Toda vez que el presupuesto oficial estimado es de Diecisiete Millones Cuatrocientos Trece Mil Pesos M/CTE ($ 17.413.811) según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9223 del 5 de diciembre de 2023.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó *cotización directa del proveedor utilizada para calcular el valor del contrato.*

5 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

En cuanto a nuestro objeto del análisis podemos decir que su oferta económica depende básicamente de la empresa que este ofreciendo los servicios necesitados, cumpla con las obligaciones y con las características técnicas que se requieran.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de minina cuantía que se adelantará, mediante el presente análisis identificaremos algunos aspectos del mercado, de la demanda, las cotizaciones y los

requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del prestador de servicios y/o contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

6. Análisis de la Demanda

Para realizar el estudio de la demanda, se inició búsqueda en el portal de contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co) donde se observaron varios procesos contractuales por parte del Instituto y de otras Entidades públicas cuyo objeto se relaciona o fue similar al solicitado por el Instituto. La búsqueda se realizó para los periodos comprendidos entre el 2021 y el 2023, encontrándose diferentes procesos, los cuales se detallan a continuación:

- Por parte del Instituto Agustín Codazzi se encontraron los siguientes procesos de contratación similares al de nuestro objeto de estudio.

CONTRATACIONES PREVIAS REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

2021

CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA

- ✓ **TIPO DE PROCESO**: Mínima Cuantía.
- ✓ **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de luminarias
- ✓ **CUANTÍA A CONTRATAR**: $ 19.171.980.
- ✓ **OBJETO:** Suministro e instalación de luminarias.
- ✓ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:** COINPROL S.A.S.
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 10 días.
- ✓ **REFERENCIA:** CETEC-IP-030-2021

2022

SENA REGIONAL ATLANTICO

- ✓ **TIPO DE PROCESO**: Mínima Cuantía.
- ✓ **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
- ✓ **CUANTÍA A CONTRATAR**: $ 19.799.628 COP
- ✓ **OBJETO:** *Contratar el suministro e instalación de componentes para el mantenimiento de las luminarias de las sedes alternas del Centro Nacional Colombo-alemán*
- ✓ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:** SBP Ingeniería S.A.S.
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 días
- ✓ **REFERENCIA:** MC-ATL-CNCA-0037-2022

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA Y REGISTRO

- ✓ **TIPO DE PROCESO**: Mínima Cuantía.
- ✓ **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.

- ✓ **CUANTÍA A CONTRATAR**: 13.276.185 COP
- ✓ **OBJETO**: *Suministro e instalación de luminarias tipo LED*
- ✓ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:** SOLUCIONES DICO S.A.S.
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 20 días.
- ✓ **REFERENCIA:** CMINC04 DE 2022 – Regional Centro.

2023

CORPORACION REGIONAL AUTONOMA DEL CAUCA

- ✓ **TIPO DE PROCESO**: Mínima Cuantía.
- ✓ **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios.
- ✓ **CUANTÍA A CONTRATAR**: $ 13.872.695 COP
- ✓ **OBJETO**: *Suministro de Luminarias.*
- ✓ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:** TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 días
- ✓ **REFERENCIA:** CVC CMC 084 2023

MUNICIPIO DE ITAGUI (ANTIOQUIA)

- ✓ **TIPO DE PROCESO**: Mínima Cuantía.
- ✓ **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios.
- ✓ **CUANTÍA A CONTRATAR**: $ 22.325.084 COP
- ✓ **OBJETO**: *Adquisición de mobiliario y luminarias de oficina para la secretaria de educación del Municipio de Itagüí.*
- ✓ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:** JORDAN S.A.S.
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 meses.
- ✓ **REFERENCIA:** SE-CMC-203-2023

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS (META)

- ✓ **TIPO DE PROCESO**: Mínima Cuantía.
- ✓ **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
- ✓ **CUANTÍA A CONTRATAR**: $ 21.015.400 COP
- ✓ **OBJETO:** Adquisición de luminarias para la sede del Instituto de tránsito y transporte de acacias con su respectiva instalación.
- ✓ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:** Luis Ignacio Pinillos Riveros
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 3 meses.
- ✓ **REFERENCIA:** ITTA-SMC-011-2023

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
El análisis del sector económico respectivo
El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

i. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.
Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. *Carta de presentación de la oferta.*
2. *Compromiso Anticorrupción*
3. *Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.*
4. *Certificado de medidas correctivas de la persona natural.*
5. *Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
7. *Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.*
8. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.*
9. *Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.*
10. *Declaración de actividades legales.*
11. *Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.*
12. *Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.*
13. *Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.*
14. *Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (FUNCIÓN PÚBLICA).*

15. *Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.*

b. PERSONA JURÍDICA:

1. *Carta de presentación de la oferta*
2. *Compromiso Anticorrupción*
3. *Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.*
4. *Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.*
5. *Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).*
7. *Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).*
8. *Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.*
9. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.*
10. *Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)*
11. *Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.*
12. *Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.*
13. *Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.*
14. *Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (FUNCIÓN PÚBLICA). (cuando aplique)*
15. *Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013). (cuando aplique)*

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:
Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) *Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.*
2) *Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.*

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando una oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.
Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias

del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

7.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Mínimo dos (2) certificaciones de contratos en el sector público o privado el cual tenga un objeto análogo al presente estudio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 no se requiere de registro único de proponentes para la modalidad de mínima cuantía.

7.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi no verificará la capacidad financiera cuando el pago se haga contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios teniendo en cuenta lo dispuesto en la precitada norma.

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Revisión y reparación a todo costo de tomacorrientes e interruptores	UND	150
2	Suministro e instalación de tomacorriente doble	UND	45
3	Suministro e instalación de interruptor sencillo	UND	15
4	Suministro e instalación de luminaria lámpara Led de 30 x 30	UND	82
5	Suministro e instalación de luminaria tubería 1.2 M LED	UND	4
6	Suministro e instalación de aire acondicionado capacidad mínima BTU 12.000	UND	1
7	Reposición de tejas (Cubierta)	M2	10
8	Retiro de escombros, utensilios, elementos, aseo y limpieza	GLB	1

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

8.2 EMPATE DE PROPUESTAS.

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Son los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

Deben cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Para la determinación de este componente es indispensable que la dependencia donde se genera la necesidad, se remita al manual para la identificación y cobertura del riesgo link www.colombiacompra.gov.co y realizar su diligenciamiento en el formato matriz de riesgo el cual se aportará como anexo del estudio previo.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Le corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale la norma.

Si del análisis efectuado por el área de origen se concluye la necesidad de exigir la constitución de garantías, deberá diligenciar lo descrito a continuación:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y seis (6) meses más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y seis (6) meses más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Calidad: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por (la duración del contrato y seis (6) meses más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Responsabilidad extracontractual: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por (la duración del contrato y seis (6) meses más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1 PLAZO

El plazo del contrato es de quince (15) días.

Tenga en cuenta que el contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

El plazo definido deberá ser suficiente para la adecuada ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta además lo que sobre este particular arrojó el estudio de mercado.

11.2 VALOR

El valor del contrato será por la cuantía total de la oferta económica adjudicada (incluido IVA si aplica) de la propuesta seleccionada o del valor del presupuesto oficial.

11.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Un solo pago por el porcentaje del 100% del valor del contrato incluido IVA una vez se entreguen los bienes, servicios u la obra a entera satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del contratista y los trabajadores o contratistas del mismo
3. Factura en caso que aplique.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos

como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.
En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones,

debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (cuando aplique)

12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
13. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
14. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
15. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Cauca.
16. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
17. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo *(aplica para personas jurídicas)*
19. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el IGAC y presentadas en la propuesta.
20. Cumplir la programación aprobada por el interventor para la ejecución de la obra al inicio de las actividades.
21. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia o comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el instituto, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. Fabricación, manufactura y materiales defectuosos.
22. Utilizar productos originales, nuevos, no re manufacturados ni repotenciados de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo con el artículo 4° Numeral 5° de la ley 80 de 1993.
23. Sostener los precios ofertados, conservando la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta.
24. En el desarrollo de la ejecución de la obra se requiere al contratista de obra que al cambio de alguna actividad y/o mayores cantidades de obra, deben estar soportados por el análisis de precios unitarios con respectivo estudio de mercado y análisis de cotizaciones, oferta económica, justificación del porque el cambio, deben estar aprobados por la supervisión.
25. Ser responsable de las cuadrillas de trabajo legalmente y en las actividades a desarrollar en el trascurso de la obra, para lo cual deben estar carnetizados y uniformados.
26. Disponer del personal necesario y ofrecido en la oferta, dotación de seguridad y salud en el trabajo, transporte, equipo, herramientas para la correcta y óptima ejecución de las actividades del contrato.
27. Atender todos los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional que indique la supervisión designada para tal fin.

28. Delimitar mediante cerramientos y señalizar las áreas de trabajo con los elementos que permitan la seguridad de los funcionarios y usuarios de la entidad.
29. Realizar un registro fotográfico inicial, así como dentro del desarrollo de la obra e informe del proceso de las actividades a realizar en las diferentes áreas del instituto a intervenir.
30. Realizar un informe cada corte de obra según el avance de las actividades; acompañado de los soportes correspondientes en el trascurso de la obra (balances de obra, informes, cantidades de obra, actas de reunión, comunicaciones entre otros)
31. De manera conjunta con el supervisor del contrato se realizarán reuniones de obra, avance financiero, administrativo, técnico y seguimiento de las actividades contempladas dentro de la ejecución del contrato o la entidad.
32. El oferente deberá indicar con certificación firmada por el representante legal que está dispuesto a trabajar las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos, para cumplir con el término de ejecución.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES TECNICAS:

12.2.1 Revisión y reparación a todo costo de ciento cincuenta (150) tomacorrientes e interruptores
12.2.2 Suministro e instalación a todo costo de cuarenta y cinco (45) tomacorriente doble.
12.2.3. Suministro e instalación a todo costo de quince (15) interruptores sencillos.
12.2.4. Suministro e instalación a todo costo de ochenta y dos (82) luminarias lámpara tipo LED de 30 x 30.
12.2.5. Suministro e instalación a todo costo de cuatro (4) luminarias tipo LED tuberías de 1.2 M.
12.2.6. Suministro e instalación de un (1) aire acondicionado con capacidad mínima de 12.000 BTU.
12.2.7 Reposición de diez (10) tejas en la cubierta.
12.2.8. Retiro de escombros, utensilios, elementos, aseo y limpieza.

12.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES:

- El contratista entregará declaración juramenta en la que se compromete a cumplir con todas las normas, leyes y procedimientos ambientales que soliciten las autoridades ambientales y el IGAC en el inicio de la obra.
- El contratista deberá entregar copia al supervisor de contrato de los certificados de extracción y origen de los materiales usados, extraídos de canteras certificadas y autorizadas por la normatividad ambiental en el desarrollo de la obra.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en la Cartilla Para el Manejo Ambiental En Obra y La Gestión Integral De Residuos De Construcción Y Demolición (RCD) y entregar al supervisor del contrato el formato Generación y Disposición de Escombros, con los soportes correspondientes
- El contratista deberá entregar copia de los certificados de disposición final de Escombros gestionados con escombreras autorizadas por la autoridad ambiental, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: Tipo de tratamiento, Ubicación del lugar en donde se realiza la disposición final, Cantidad en kilogramos, Número de licencia ambiental del sitio donde se realiza la actividad de tratamiento y/o disposición final y demás información que permita evidenciar la gestión adecuada de los residuos especiales que se generen en desarrollo del contrato.
- El contratista deberá entregar copia de los certificados de disposición final de Escombros gestionados con escombreras autorizadas por la autoridad ambiental, los cuales deberán contener

mínimo la siguiente información: Tipo de tratamiento, Ubicación del lugar en donde se realiza la disposición final, Cantidad en kilogramos, Número de licencia ambiental del sitio donde se realiza la actividad de tratamiento y/o disposición final y demás información que permita evidenciar la gestión adecuada de los residuos especiales que se generen en desarrollo del contrato.

- El contratista entregará previo a la ejecución de la obra el Plan de Manejo ambiental en el que contemple de inicio a fin todas las actividades a ejecutar en la obra correlacionada con las actividades de prevención, mitigación y control de los aspectos ambientales que se generen en el desarrollo de la obra. Este deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor del contrato, el GIT Gestión de Servicios Administrativos y demás áreas y personal que considere necesario la supervisión.
- El cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación se deberá realizar dando cumplimiento a toda la normatividad ambiental que aplique, modifique y/o sustituya.
- El contratista deberá entregar los certificados de tratamiento y/o disposición final que se le realice a los residuos peligrosos que se generen en el desarrollo de la obra, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: Tipo de tratamiento, Ubicación del lugar en donde se realiza la disposición final, Cantidad en kilogramos, Número de licencia ambiental del sitio donde se realiza la actividad de tratamiento y/o disposición final y demás información que permita evidenciar la gestión adecuada de los residuos peligrosos que se generen en desarrollo del contrato.

12.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SISOMA)

- De acuerdo a la Legislación en trabajo seguro en alturas, se debe hacer cumplimientos de los requisitos.
- La Resolución 3368 de 2014: "Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas", y la resolución 1409 de 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo, mediante el cual se establece el reglamento de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas o la vigente.
- Cumplimiento normativo del Decreto 1072 del 2015 Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo o la vigente.
- Debe entregar cada mes los documentos de pago y afiliación de Seguridad Social a todos los trabajadores directos, el nivel de cotización del riesgo debe ser coherente con la actividad que desarrolla para el presente contrato.
- Registro de entrega de elementos de protección personal y dotaciones de los trabajadores activos en obra.
- Deberá llevar registro de la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Registro de actividades del programa de medicina preventiva, seguridad industrial e higiene industrial
- El contratista garantizara la adecuada señalización y demarcación con relación a los riesgos en el área de la obra.
- Registro de mantenimiento de maquinaria y equipo e identificación de la misma.
- Registro de investigación de accidentes de trabajo e informar a al supervisor.

Nota: Velar porque estas responsabilidades lo cumplan los trabajadores indirectos y externos que ingresen a la obra.

12.6 Duración del contrato y seis (6) meses más.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Ingeniero YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA, Directora Territorial Cauca.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenadora(a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/el supervisor(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

14. FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

Expedido en Popayán, a los, cinco (5) días del mes de diciembre de 2023

YOLANDA LUCIA MARTINEZ VALENCIA.
Directora Territorial

Proyección		Revisión	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Yolanda Lucia Martínez Valencia	Nombre Completo:	Juan José Hernández Ordoñez
Cargo:	Directora Territorial	Cargo:	Profesional Especializado
Dependencia:	Gestión Catastral	Dependencia:	Contratacion